

VISTOS:

1. La Licitación "Pública Servicios de Internet para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-606-LR21, adjudicada mediante DA 967 del 16 de diciembre de 2021, a la empresa CIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3.

2. El Artículo N°16 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, en específico Para línea 1, letra a) Incumplimiento SLA, 5% del valor mensual del servicio afectado. La Municipalidad aplicará las multas, lo que se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDOS:

1. Que, se ha incurrido en el incumplimiento a través del informe del ITO adjunto, según señala las bases administrativas.

2. Que a través de correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2023 se informa de la aplicación de la multa y acepta dar curso a esta y se adjunta en el informe del ITO adjunto

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 5% del valor mensual del servicio afectado de Active Directory, según calculo en el informe del ITO al Proveedor CIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3, en vista a la letra "a) Incumplimiento SLA, 5% del valor mensual del servicio afectado" de las bases. Esto es un monto de UF 4,6.-, monto uf referencial al 31 de octubre de \$36.388,07 lo que equivale a \$167.385.-

2. Páguese el monto proporcional de los servicios prestados por este ítem, es decir UF 68,08, según lo indicado en el informe del ITO, monto uf referencial al 31 de octubre de \$36.388,07 lo que equivale a \$2.477.300.-

3. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del estado de pago respectivo de la multa, un total de \$167.385.- y la factura del proveedor por este ítem será de \$ \$2.477.300.- es decir este deberá aplicar un descuento de \$870.402.-

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor CIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



V²B²
D. Asesoría Jurídica



JCS/PTP/CGG

Distribución:

- Telsur
- Dpto. de informática
- Oficina de Partes